



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



B A N D O

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA HACE SABER:

Dado que se ha constatado la existencia de múltiples solares que presentan un deficiente estado de conservación, y que no está acorde con su emplazamiento en el Casco Urbano, ya que se encuentran llenos de matorrales, maleza, escombros y otros residuos, y dado que nos adentramos en una temporada muy calurosa, en donde suelen aparecer mosquitos, roedores, culebras y otros insectos, así como múltiples plantas gramíneas que causan alergias, nocivo todo ellos para la salud.

Considerando que el artículo 110 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que determina que los propietarios de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de **seguridad, salubridad y ornato público**.

Por todo lo expuesto se insta a todos los propietarios de solares y parcelas, que deberán proceder en el plazo de **DIEZ DIAS**, a limpiarlos y mantenerlos en las condiciones legales exigidas, a fin de evitar posibles perjuicios a vecinos, y los posibles peligros que pudieran ocasionarse por la quema de rastrojos u otros desechos.

Asimismo se apercibe a estos propietarios que transcurrido el plazo conferido sin haber cumplido lo ordenado se dictarán las correspondiente órdenes de ejecución.

Dado en Alhama de Murcia, a cuatro de abril del año 2018.

© M. Cerdán



Fdo. Diego A. Conesa Alcaraz